

dos nuevas vías alternativas, probadas sólo en ratones, permitirán obtener las células madre que podrían regenerar todo tipo de tejidos y órganos.

Lo mismo ocurre con la posibilidad ya anunciada de implantación de células madre fetales no procedentes de embriones humanos, sino de células neuronales inmaduras procedentes de fetos de abortos naturales. En relación con las cuales se ha autorizado su implantación en el cerebro de niños con Síndrome de Batten, enfermedad degenerativa y mortal de origen genético.

En definitiva, parece que no es posible echarse atrás ante las puertas de un descubrimiento, es decir, la investigación debe continuar en el campo de la genética, pero las objeciones tendrán que ser escuchadas y consideradas seriamente. Por encima de cualquier progreso se tiene que respetar al ser humano, ya que de lo contrario la Ciencia Genética se puede convertir en un arma de explotación del hombre.

MARITA CAMARERO SUÁREZ

GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS, *Studi sulle cause di canonizzazione*, Giuffrè editore, Milano 2005, XX + 365 pp.

Al igual que lo hiciera hace casi veinte años con sus «estudios sobre la organización jerárquica de la Iglesia», oportunamente escogidos y agrupados en un solo volumen, José Luis Gutiérrez edita en esta ocasión algunos de sus numerosos artículos y colaboraciones en obras colectivas sobre los procesos de beatificación, canonización y martirio. El autor une a su experiencia docente y de estudio en la Universidad pontificia de la Santa Cruz la que proviene de su trabajo desde 1988 como miembro del colegio de Relatores de la Congregación para las Causas de los Santos en la curia romana.

El tema de las causas de canonización es uno de los que mejor reflejan las peculiaridades del ordenamiento jurídico de la Iglesia, en este caso del derecho procesal canónico. Aquí confluyen el rigor del método jurídico inquisitivo y procedimental con las exigencias de la crítica histórica en el análisis de las pruebas y documentos, pero en un contexto prodigioso y sobrenatural.

La vida, las virtudes, los escritos, la fama de santidad, la muerte, los milagros de los futuros beatos, santos y mártires deben ser objeto de un cuidadoso análisis hasta llegar a la certeza moral necesaria en los que deben juzgar. A lo largo del tiempo participan diversas personas en el proceso, primero en su fase instructoria en las diócesis, más tarde en Roma, según la competencia de la Congregación para las Causas de los Santos. Pero en realidad todas

las personas que intervienen en los procesos de beatificación, canonización y martirio no hacen otra cosa que recoger y ordenar las pruebas para facilitar la decisión pontificia definitiva, que a su vez testimonia la voz divina. En efecto, a diferencia de otras competencias que la curia romana ejerce en forma vicaria pero con verdadera potestad de gobierno, tratándose del reconocimiento público de la santidad la actividad de la curia romana es meramente material o preparatoria de la intervención personal del Papa. Pero además la propia intervención pontificia es instrumental. Quizás aquí se haya de tener en cuenta esta realidad más que en cualquier otro ámbito de la potestad eclesiástica y pontificia. Impresiona escribirlo pero por definición es Dios mismo quien expresa aquí su voluntad. Como recuerda Gutiérrez, una causa de canonización viene a desarrollarse con el acompañamiento de un coro de voces: la de los fieles que testimonian la fama de santidad, la de la jerarquía de la Iglesia que estudia el aparato probatorio recogido en el proceso y finalmente la voz de Dios, que la hace oír mediante un milagro realizado mediante la intercesión del santo o del mártir. Por lo tanto, hay un momento en los procesos de beatificación y canonización en el que todo callan y solamente se oye la voz de Dios. Cuando exige un milagro como prueba de santidad para que alguien sea declarado beato y otro más hasta la declaración de canonización, la Iglesia testimonia una intervención estrictamente sobrenatural en el mundo, realizada con la intercesión de la persona santa. Es de tal importancia esa acción divina y el alcance de la certeza moral obtenida mediante el examen de la vida, las virtudes y la muerte de la persona, que la canonización es concebida por la teología como un hecho dogmático del más alto nivel en el ejercicio de la función de magisterio de la Iglesia. Con palabras del Papa Celestino III en la bula de canonización de san Ubaldo en el año 1191, la Iglesia cree que la canonización *potius est divini iudicii quam humani*, es un juicio divino antes que humano.

La normativa vigente sobre la materia está contenida principalmente en la constitución apostólica *Divinus perfectionis Magister*, promulgada por Juan Pablo II el 25.I.1983. Poco más tarde, el 7.II.1983, la Congregación para las Causas de los Santos publicó las normas que deben observarse en la fase instructoria diocesana de las causas de los santos. Ambas disposiciones, en versión latina e italiana, se publican como apéndice de los escritos que estamos comentando.

El libro compendia y ordena catorce estudios del autor, publicados entre los años 1991 y 2004. Han sido en parte modificados para evitar repeticiones, de modo que en la primera nota de cada sección se indica el lugar original de publicación del texto y las páginas que no han sido copiadas o que se han llevado a otro lugar del libro.

La primera parte está dedicada a las nociones generales sobre el sentido de la proclamación de la santidad en la Iglesia de hoy, el significado de la terminología empleada y unas explicaciones sobre la actividad de la Congregación para las causas de los Santos y la metodología de los procesos de canonización.

El libro se ocupa tanto de las causas de beatificación y canonización como de las causas de martirio. La *beatificación* es el acto mediante el que el Papa, después de un proceso dirigido a obtener la certeza moral que justifique la decisión definitiva, concede a un fiel (Siervo de Dios) el título de beato y autoriza el culto público en su honor en el ámbito de una diócesis, o de otro ente eclesiástico, como un instituto religioso; va precedido de los decretos del mismo Papa que reconocen las virtudes heroicas del Siervo de Dios y un milagro atribuido a su intercesión, o bien, en su caso, del decreto sobre el martirio. La *canonización* es la declaración pontificia de la santidad del beato que extiende el culto público a toda la Iglesia y tiene además una especial relevancia dogmática en la que está formalmente implicada la infalibilidad de la Iglesia; además de la extensión universal de la fama de santidad del beato, la canonización requiere la aprobación de un nuevo milagro atribuido a su intercesión. Finalmente, el *martirio* supone la muerte provocada por odio a la fe y voluntariamente aceptada por la fe cristiana o por el ejercicio de otra virtud vinculada con la fe, como ha ocurrido con diversos fieles que sufrieron martirio por afirmar la castidad. Según la praxis actual para que un mártir sea declarado beato no hace falta la aprobación de un milagro atribuido a su intercesión, pero sí para su canonización.

Después de las páginas dedicadas a las nociones generales siguen otras en las que los *studi* seleccionados tienen principalmente carácter histórico. Nos habla el autor en estas páginas de la historia de los sistemas de la prueba en las causas de canonización, que a partir de las decretales de Gregorio IX (1234) fueron reservadas exclusivamente al Papa. También se analizan la competencia de las causas de canonización confiada por Sixto V a la Congregación de Ritos en 1588; la importante legislación del Papa Urbano VIII a partir del año 1624; y sobre todo la gran obra de Prospero Lambertini (más tarde Benedicto XIV) tanto antes como después de ser llamado a ocupar la cátedra de Pedro en el año 1740. En efecto, las referencias a las opiniones y a la obra de Benedicto XIV *De servorum Dei beatificatione et de beatorum canonizatione* en cuatro volúmenes editados por primera vez entre 1734 y 1737 son muy frecuentes no sólo en esta sección histórica sino también a lo largo de todo el libro. Gutiérrez de todas formas profundiza especialmente en el pensamiento de Lambertini con motivo del amplio estudio dedicado a las pruebas subsidiarias en las causas de canonización. Las pruebas subsidiarias son aquellas que se emplean cuando

faltan pruebas directas (es decir, el testimonio de testigos *de visu*, que testifican acerca de lo que ellos mismos han visto) y suponen el testimonio *de auditu*, reforzado por documentos históricos.

Tras la sección histórica, que acaba con el análisis de la normativa del CIC de 1917 y posterior, el libro nos presenta un comentario de la legislación actual y del procedimiento diocesano y romano de las causas de canonización, con útiles anotaciones tomadas de la praxis y experiencia curial. De especial interés resultan las consideraciones de Gutiérrez acerca de la certeza moral sobre el heroísmo de las virtudes, el hecho del martirio o la realidad del milagro, que debe buscarse y obtenerse en estas causas. Las pruebas del proceso no llegarán a presentar una evidencia física para el relator o en el juez, pero sí una certeza moral; es decir, la que siendo compatible con la posibilidad absoluta de lo contrario, excluye en el caso concreto esa posibilidad. No es, por tanto, una certeza absoluta que excluiría completamente cualquier duda posible sobre el hecho en cuestión, sino una certeza que excluye toda duda razonable, aunque quepa la posibilidad absoluta de lo contrario. Desde luego no habría certeza moral si se dieran pruebas o indicios positivos dignos de atención para la conclusión contraria.

En efecto, la tarea de las causas de canonización no puede agotarse en la mera crítica histórica. Se precisa también la metodología jurídica, que no tiene en realidad otro objeto diverso de comprobar las pruebas hasta llegar a la certeza moral sobre la fama de santidad o de martirio, las virtudes heroicas de un Siervo de Dios o su martirio material y formal, o acerca de la realidad de un milagro obrado por Dios a través de la intercesión de aquella persona. Si los que deben intervenir en la causa no alcanzan esa certeza *ex actis et probatis* en el proceso, ni la santidad ni el martirio podrán ser declarados públicamente por la Iglesia. Se entiende así que en estos procesos especiales se haya dado una evolución a través de la praxis de la curia romana, de modo que lo más importante ya no es tanto el formalismo de la prueba directa mediante testigos *de visu* cuanto más bien la obtención de la certeza moral.

La última parte del libro está dedicada más especialmente a las causas de martirio. Son variadas y de mucho interés las cuestiones que Gutiérrez trata en estas páginas; algunas de ellas se refieren al concepto mismo del martirio. Por ejemplo, la compatibilidad del martirio con la ausencia de virtudes heroicas del mártir; el problema de la poca frecuencia en estas causas de testigos *de visu* (sobre todo porque los asesinos contemporáneos suelen preocuparse de no dejar pistas sobre sus atrocidades), aunque sí de testigos *de auditu a videntibus*; la prueba de la perseverancia en la fe en el momento de la muerte; el problema del martirio provocado no en un único acto, sino por el maltrato prolongado en el tiempo; el alcance de la voluntariedad en la aceptación de

la muerte que es necesaria para declarar el martirio (basta la voluntariedad virtual o habitual, que es compatible además con el intento de huida); si los niños pueden ser declarados mártires, etc. Las argumentaciones son ilustradas en estas páginas con referencias a ejemplos de mártires contemporáneos como santa Edith Stein.

Como conclusión de este comentario creo que tiene razón el cardenal Saraiva Martins cuando en el prólogo que presenta el libro afirma que aquí se nos ofrece más que una simple recopilación de estudios ya publicados. No solamente porque haya habido un reelaboración de epígrafes y selección de páginas; todo el mundo sabe que esa tarea no suele evitar el carácter fragmentario que suelen tener unos escritos reunidos. Lo que sucede en este caso es que el libro se lee como si se tratara de una monografía escrita de un tirón. Una persona que se acerque a estas páginas sin haber leído anteriormente los estudios del autor no dejará de encontrar reenvíos y algunas inevitables repeticiones, pero tendrá probablemente la sensación de haber estudiado una monografía completa, muy clara y documentada sobre una materia del mayor interés para la vida de la Iglesia.

ANTONIO VIANA

OLLERO, ANDRÉS, *Derecho a la verdad. Valores para una sociedad pluralista*, Eunsa, Pamplona 2005, 226 pp.

Esta obra es una recopilación de ocho trabajos publicados, por el autor, en los últimos veinte años y que, todos ellos, giran en torno al problema de la tolerancia y, por ende, también de la verdad. De tal manera que reflejan una serie de signos de identidad que van a estar patentes, en mayor o menor medida, a lo largo de todas sus páginas.

En primer lugar, tolerar significa *aceptar* algo molesto con lo que no se está de acuerdo y que se considera perjudicial. En este contexto se plantea un dilema interesante: «si resulta posible ser tolerantes *de verdad* o si, por el contrario, la tolerancia exigiría como condición previa indispensable liberarse de la verdad» (p. 77). Es preciso tener en cuenta que hay cosas que son verdad y otras que no son más que una mera falacia.

A partir de esto, es claro que la tolerancia no se puede fundar en el relativismo absoluto que va a postular que no hay nada, inequívocamente, bueno o malo. Tampoco en el escepticismo que niega la existencia de criterios firmes que nos permitan distinguir lo bueno de lo malo, o lo verdadero de lo falso. Por